LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N°6.347)

- **Artículo 1º.-** Modifícase el ancho oficial de la calle Saavedra en el tramo comprendido entre la línea municipal Oeste de calle Dr. M.J.Casal y la línea municipal Oeste de Avda. Rouillón que será de 14 metros, manteniendo la actual línea municipal Sur.
- **Art. 2°.-** Créase la diagonal que vincula la Calle 1825 con la calle Saavedra a la cual se le asigna un ancho de 14 metros.
- **Art. 3º.-** La Dirección General de Topografía y Catastro deberá confeccionar el plano de mensura definiendo así la diagonal de la traza establecida en el Artículo 2º.-
- **Art. 4°.-** Para la Calle 1825 en el tramo Garzón-Magallanes se restaura el primitivo ancho de 18 metros, suprimiéndose el ensanche dispuesto en el Art. 11.4 Unidad Godoy Oeste, de la Ordenanza n° 4.766/89 õNormas Urbanísticas Particulares del Trazado Oficialö, así como la prolongación de la misma hacia el Este de calle Magallanes.
- **Art. 5°.-** El plano obrante a fs. 4 del Expte. n° 40.237-P-96, formará parte indisoluble de esta Ordenanza.
- Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 1997.-